



Corte Superior de Justicia de Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

Año de la Universalización de la Salud

Ventanilla, 14 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ ALARCON Christian
Arturo FAU 20159981216 hard
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ventanilla
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2020 17:17:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000017-2020-P-CSJV-PJ

VISTOS: Decreto Ley N.° 25476, Resolución Administrativa N.° 008-2011-SP-CS-PJ, Oficio N.° 01-2020-1°SPA-CSJV/PJ, Oficio ADM N.° 03-2020-02°SPA/CSJV; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ley N.° 25476, las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República realizarán una Audiencia Pública Extraordinaria con la asistencia del Fiscal respectivo en la que se procederá con lo señalado en la citada norma; asimismo, según prescribe el artículo 2 de la norma en mención, son los Presidentes de las Corte Superiores quienes aprobarán un cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley, y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

SEGUNDO: En este sentido, mediante Resolución Administrativa N.° 008-2011-SP-CS-PJ, de fecha 10 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias, el mismo que en su artículo 1 indica: "Solo rige para aquellos Distritos Judiciales en los que no está en vigencia integralmente el Nuevo Código Procesal Penal. También comprende a los Juzgados y Salas Penales Liquidadoras de los Distritos Judiciales en los que está en vigor el Nuevo Código Procesal Penal".

TERCERO: Mediante Resolución Administrativa N.° 001-2020-P-CSJV/PJ, de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, se dispuso la conformación de las Salas Superiores de esta Corte Superior de Justicia para el presente año judicial; siendo la Primera Sala Penal de Apelaciones y la Segunda Sala Penal de Apelaciones, las competentes para conocer, en adición a sus funciones, los procesos penales bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940.

CUARTO: Bajo dicho marco normativo, mediante Oficio N.° 01-2020-1°SPA-CSJV/PJ, de fecha 7 de enero de 2020, cursado por la señora Olga Lidia Inga Michue, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, remitió el cronograma de realización trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias, correspondiente al año 2020.

Asimismo, mediante Oficio ADM N.° 03-2020-02°SPA/CSJV de fecha 9 de enero de 2020, la señora doctora Ana Mirella Vásquez Bustamante, Jueza Superior Titular y Presidenta de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, remitió el cronograma de realización trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias correspondientes al año 2020.





Corte Superior de Justicia de Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Realización Trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias para la Primera y Segunda Sala Penal de Apelación de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, para el año 2020, las mismas que se efectuarán en las fechas detalladas a continuación:

PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES	
TRIMESTRE	FECHA
Primer Trimestre	25 de marzo de 2020; 09:00 am.
Segundo Trimestre	24 de junio de 2020; 09:00 am.
Tercer Trimestre	23 de setiembre de 2020; 09:00 am.
Cuarto Trimestre	23 de diciembre de 2020; 09:00 am.

SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES	
TRIMESTRE	FECHA
Primer Trimestre	26 de marzo de 2020; 09:00 am.
Segundo Trimestre	25 de junio de 2020; 09:00 am.
Tercer Trimestre	24 de setiembre de 2020; 09:00 am.
Cuarto Trimestre	18 de diciembre de 2020; 09:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Juzgados Especializados en lo Penal de esta Corte Superior de Justicia cumplan con elevar a las Salas Superiores indicadas, los informes sobre procesos penales a que se refiere el artículo 3 del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Presidencia de la Primera y Segunda Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y Magistrados interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

CHA/arv

